

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 342/2007.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 4 de diciembre de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 30 de noviembre de 2007, por la que se aprueba el deslinde del Monte Público, «Higuerón de Gaduares», Código de la Junta de Andalucía CA-10503-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Grazalema, provincia de Cádiz.*

Expte. núm. MO/00031/2006.

Visto el expediente núm. MO/00031/2006 de deslinde del monte público «Higuerón de Gaduares», Código de la Junta de Andalucía CA-10503-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y situado en el término municipal de Grazalema, provincia de Cádiz, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Cádiz, resultan los siguientes hechos:

1. El expediente de deslinde del monte público «Higuerón de Gaduares» surge ante la necesidad de determinar el perímetro del monte al objeto de su posterior amojonamiento.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de 30 de junio de 2006 se acordó el inicio del deslinde administrativo de dicho monte, y, habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Grazalema, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 157 de 18 de agosto de 2006 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 156 de 11 de agosto de 2006, el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 28 de noviembre de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 193, de 9 de octubre de 2006, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 200, de 16 de octubre de 2006 y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Grazalema. Para ello se tomó como base de trabajo:

- Inventario de fincas de la Comunidad de Andalucía (Consejería de Medio Ambiente), listado según SIGMA.

- Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias de Grazalema (Cádiz).

- Nota Simple Informativa del Registro de la Propiedad de Ubrique.

- Datos catastrales de los colindantes en el Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz).

- Datos aportados por el Catastro de rústica de la provincia de Cádiz.

- Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Provincia de Cádiz, rectificado en 1932.

- Escrituras de compra-venta del monte, obtenida en la sección de Patrimonio de la Delegación de Medio Ambiente de Cádiz, que se detallan a continuación:

Con fecha 19 de febrero de 1991, don Antonio González Jiménez otorga a favor de la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, la finca denominada «Higuerón de Gaduares» situada en el término municipal de Grazalema y con una extensión superficial de 376,6000 ha por un precio de compraventa que asciende a la cantidad de 55.000.000 de ptas. (no deslindado).

4. Durante el día 28 noviembre de 2006 se realizaron las operaciones materiales de deslinde colocando en todo el perímetro del monte un total de 133 piquetes de deslinde.

5. Anunciado el período de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de las Provincias de Cádiz y habiendo notificado a los interesados conocidos, durante el plazo de 30 días no se recibió reclamación alguna, se emite el informe preceptivo por el Servicio Jurídico Provincial de Cádiz, estableciéndose lo que a continuación se expone:

«En consecuencia, y en virtud de todas las consideraciones anteriores debe concluirse la regularidad del procedimiento seguido y la correcta propuesta de aprobación del deslinde.»

6. Habida cuenta de que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan el perímetro del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos y registros topográficos que obran en el expediente.

A los anteriores hechos les resulta de aplicación las siguientes Normas: Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley de Montes, de 21 de noviembre de 2003, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

#### R E S U E L V E

1.º Aprobar el expediente de deslinde del monte público «Higuerón de Gaduares», Código de la Junta de Andalucía CA-10503-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Grazalema, provincia de Cádiz, de acuerdo con las Actas, Planos e Informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y Registro Topográfico que se incorpora en el anexo de la presente Orden.

2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

3.º Que estando inscrito el monte público con los siguientes datos registrales:

	Tomo	Folio	Finca	Inscripción
«Higuerón de Gaduares»	164	104	515	16. <sup>a</sup>

Una vez firme la aprobación del deslinde y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, que se proceda a la inmatriculación del monte o inscripción del deslinde en el Registro de la Propiedad, con cada uno de los piquetes del deslinde que se detallan en las correspondientes actas que obran en el expediente y además, como lindes generales, las que a continuación se citan:

Denominación: «Higuerón de Gaduares».  
Pertenece: Comunidad Autónoma de Andalucía.  
Superficie: 379,45 ha.  
Término municipal: Grazalema.  
Límites:

Norte: «Río Guadalete» y las fincas particulares: «Peña del Águila» y «El Colmenar» perteneciente a Ramírez Mateos, «La Matilla» perteneciente a Mateos Sánchez y «Los Morra-sos» perteneciente a Siete Fuentes de Ubrique, S.A.

Este: «Arroyo del Higuerón» y tierras pertenecientes a Higuerón de Gaduares, S.A., Carretera A-372 y finca particular perteneciente a Guaduares de Grazalema, S.A.

Sur: Fincas particulares «El Labrao y La Tira» perteneciente a Serra Benitez, y «La Cumbre» perteneciente a Alberto Menacho.

Oeste: Tierras pertenecientes a los hermanos García Durán y Gutiérrez Benitez. Carretera A-372 y las fincas particulares «Bodegón del Tornero» perteneciente a herederos de Bocanegra Sánchez y «La Ollería» perteneciente a Sánchez Bocanegra. Haza de tierra compartida por herederos de Bocanegra Sánchez y hermanos Badillo Bocanegra. Finca particular «La Herrumbrosa» perteneciente a Sánchez Sánchez. «Río Guadalete».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 30 de noviembre de 2007

FUENSANTA COVES BOTELLA  
Consejera de Medio Ambiente

**ANEXO**  
**REGISTRO TOPOGRÁFICO**  
**COORDENADAS UTM**

P.	X	Y
1	291781.002	4072832.940
2	291842.092	4072810.620
3	291864.292	4072802.120
4	291913.402	4072772.880
5	291960.272	4072747.050
6	292019.232	4072714.120
7	292086.532	4072694.520
8	292161.322	4072664.640
9	292241.312	4072653.180
10	292275.342	4072647.340
11	292317.482	4072634.190
12	292363.872	4072633.790
13	292435.582	4072659.910
14	292498.832	4072683.230
15	292531.242	4072700.780
16	292557.877	4072689.376
17	292607.497	4072689.996
18	292631.357	4072691.656
19	292699.227	4072688.086
20	292726.637	4072706.206
21	292810.327	4072731.166
22	292880.327	4072738.316
23	292948.267	4072754.796
24	293002.397	4072774.496
25	293056.457	4072772.766
26	293086.727	4072781.696
27	293142.247	4072707.036
28	293142.947	4072701.676
29	293185.547	4072652.216
30	293225.377	4072602.276
31	293253.897	4072564.676
32	293300.137	4072508.046
33	293373.227	4072419.106
34	293423.307	4072358.116
35	293491.477	4072275.046
36	293590.357	4072150.686
37	293579.917	4072087.366
38	293587.077	4072017.846
39	293614.747	4071950.016
40	293646.107	4071900.116
41	293676.447	4071832.796
42	293636.798	4071720.107
43	292109.428	4071145.597
44	292127.768	4071135.097
45	292139.538	4071119.027
46	292204.798	4071055.437

P.	X	Y
47	292256.248	4071023.357
48	292275.268	4070970.727
49	292335.228	4070901.247
50	292362.148	4070867.007
51	292394.958	4070808.917
52	292359.288	4070706.537
53	292352.248	4070692.807
54	292332.958	4070634.767
55	292359.188	4070512.347
56	292303.378	4070429.557
57	292280.958	4070431.567
58	292232.208	4070395.407
59	292120.258	4070341.527
60	291999.238	4070287.127
61	291876.488	4070282.747
62	291819.758	4070286.627
63	291721.168	4070280.557
64	291599.658	4070274.147
65	291574.708	4070288.397
66	291517.968	4070314.837
67	291493.628	4070317.917
68	291478.398	4070308.877
69	291455.688	4070314.357
70	291440.998	4070308.427
71	291414.338	4070305.697
72	291404.288	4070326.727
73	291338.458	4070315.287
74	291308.308	4070338.537
75	291263.498	4070371.317
76	291220.268	4070470.147
77	291232.308	4070470.587
78	291251.228	4070507.447
79	291181.148	4070578.167
80	291154.738	4070593.517
81	291154.558	4070627.577
82	291133.268	4070638.597
83	291112.378	4070696.587
84	291047.108	4070746.197
85	291060.548	4070785.587
86	291079.498	4070796.527
87	291070.028	4070817.377
88	291035.358	4070811.377
89	291020.848	4070837.477
90	291001.308	4070858.997
91	290977.308	4070915.727

P.	X	Y
92	290959.472	4070935.200
93	290936.702	4070986.160
94	290942.702	4071096.040
95	290956.822	4071119.780
96	290925.962	4071165.840
97	290942.572	4071181.810
98	290946.052	4071195.800
99	290966.162	4071198.820
100	290980.402	4071207.630
101	290989.982	4071229.620
102	290972.192	4071262.710
103	291016.552	4071266.400
104	291045.672	4071240.660
105	291097.892	4071226.870
106	291120.362	4071245.020
107	291134.512	4071278.980
108	291134.472	4071364.590
109	291154.912	4071417.720
110	291156.812	4071465.070
111	291148.582	4071483.270
112	291183.562	4071505.130
113	291266.062	4071538.920
114	291286.922	4071555.940
115	291305.252	4071557.790
116	291325.242	4071548.740
117	291341.352	4071552.380
118	291367.032	4071556.270
119	291396.952	4071561.930
120	291406.222	4071571.470
121	291446.212	4071654.670
122	291441.272	4071690.690
123	291452.442	4071724.020
124	291443.922	4071768.480
125	291426.352	4071863.110
126	291387.952	4071923.950
127	291427.292	4071974.040
128	291428.252	4071989.700
129	291448.902	4072087.340
130	291468.632	4072154.490
131	291444.482	4072194.130
132	291379.722	4072250.080
133	291358.072	4072258.530